

INSTRUCCIONES DE 26 DE MAYO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA EN PRÁCTICAS CURRICULARES POR PARTE DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO DE LOS GRADOS DEL ÁMBITO LINGÜÍSTICO, FILOLÓGICO Y TRADUCTOLÓGICO

La ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, incluye entre sus objetivos generales el de incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y el uso de las tecnologías de la información y comunicación. El artículo 38 de la mencionada Ley establece, entre las competencias básicas que debe alcanzar el alumnado en la enseñanza obligatoria, la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

Entre las acciones encaminadas a la consecución de dichos objetivos se encuentra el establecimiento de vínculos de colaboración que favorezcan el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras. Así, con fecha 10 de febrero de 2016 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las universidades públicas andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz, publicado mediante la Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 92 de 17 de mayo). Posteriormente, en desarrollo de este convenio marco, se han suscrito convenios de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y las universidades públicas andaluzas con el objetivo de que se lleven a cabo prácticas curriculares por parte de los estudiantes universitarios de los grados del ámbito lingüístico, filológico y traductológico en el programa de enseñanza bilingüe de la comunidad autónoma andaluza, en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral del alumnado universitario,



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:w28TVjN5YQOQZDsSr:rsxCbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|---------------------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | PEDRO BENZAL MOLERO | | FECHA | 01/06/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | w28TVjN5YQOQZDsSr:rsxCbg== | PÁGINA | 1/7 |



w28TVjN5YQOQZDsSr:rsxCbg==

complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE núm. 184, de 30 de junio de 2014). Además, la colaboración de estos estudiantes de grado de las universidades andaluzas en los centros bilingües posibilita el apoyo al profesorado, facilitando las prácticas de conversación, interculturalidad y acercamiento del alumnado de los centros bilingües al ámbito de los países donde se habla la lengua que estudian. Todo ello redundará positivamente en la calidad de la enseñanza y el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras por parte de nuestro alumnado.

Con objeto de establecer unos criterios a aplicar para la coordinación, organización y funcionamiento de dichas prácticas curriculares en los centros docentes bilingües sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, dicta las siguientes instrucciones:

Primera. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación en todos los centros docentes bilingües y plurilingües sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, en virtud de los convenios de cooperación suscritos a tal efecto por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y las universidades públicas andaluzas, soliciten acoger la realización de prácticas curriculares por parte del alumnado universitario de los grados del ámbito lingüístico, filológico y traductológico.

Segunda: Objeto de aplicación.

El objeto de estas instrucciones es concretar diversos aspectos de organización y funcionamiento relativos a la realización en los centros docentes colaboradores de las prácticas curriculares que los mencionados convenios describen.



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | PEDRO BENZAL MOLERO | | FECHA | 01/06/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg== | PÁGINA | 2/7 |
|  w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg== | | | | |

Tercera. Solicitudes y procedimiento.

1. Los centros docentes que deseen recibir alumnado para la realización de las prácticas deberán contar, previamente a la solicitud, con la aprobación del Consejo Escolar, así como el compromiso por escrito y firmado del profesor o profesora que ejercerá en el centro la labor de tutorización del alumnado. Podrá desempeñar dicha labor un profesor o profesora de lengua extranjera participante en el programa bilingüe con destino definitivo en el centro.
2. La solicitud de participación por parte de los centros debe realizarse cada curso escolar a través del sistema de información Séneca, y será cumplimentada por la persona titular de la dirección del centro de acuerdo con lo indicado en el Anexo que se adjunta. En dicha solicitud se consignará la fecha del acta del Consejo Escolar donde se aprueba la realización de las prácticas, idioma (o idiomas, en el caso de centros plurilingües) en el que éstas se han de desarrollar, y datos de la persona que se propone como tutor o tutora del centro docente. Las solicitudes podrán formularse durante el mes de septiembre de 2017.
3. Una vez concluido el plazo de solicitud, cada Delegación Territorial de Educación procederá a la selección de los centros colaboradores que cumplan los requisitos establecidos y enviará a las universidades los listados de los mismos con anterioridad al 15 de octubre de 2017.
4. Las Delegaciones Territoriales de Educación recibirán de cada universidad el listado de alumnado participante, con indicación de las plazas y turnos adjudicados a dicho alumnado, fechas en las que cada práctica se desarrollará, idioma y persona tutora académica correspondiente. A continuación, desde las Delegaciones se procederá a enviar a cada centro educativo la comunicación con los datos del alumnado que realizará allí las prácticas y de la persona tutora en la universidad, así como el calendario de prácticas que se propone.

Cuarta. Compromisos de los centros colaboradores.

1. Incorporar al Proyecto de Centro la “Realización de prácticas curriculares por parte del alumnado de los grados universitarios del ámbito lingüístico, filológico y traductológico”.



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | PEDRO BENZAL MOLERO | | FECHA | 01/06/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg== | PÁGINA | 3/7 |



w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg==

2. Recibir al alumnado universitario asignado para las prácticas, facilitarle la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlo en las distintas actividades educativas.
3. Permitir al alumnado en prácticas el conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
4. Facilitar la relación del alumnado universitario con el tutor o tutora docente, así como con el profesorado implicado en las prácticas.
5. Facilitar la relación entre la persona tutora docente y la correspondiente universidad.
6. Velar por el correcto cumplimiento de las normas del centro.
7. Cuidar de que las prácticas del alumnado universitario dentro del aula se desarrollen siempre bajo la directa supervisión del profesorado implicado, entendiendo que dicho alumnado debe ser considerado como colaborador en las tareas educativas cuya labor posibilita el apoyo al profesorado y facilita las prácticas de conversación, interculturalidad y acercamiento del alumnado al ámbito de los países donde se habla la lengua de estudio. Por tanto, no asumirá responsabilidades que requieran cualificación profesional, y no podrá suplir al profesorado titular en ningún caso.
8. En caso de ausencia del profesorado titular, arbitrar las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas, no pudiendo desempeñar la tutorización del alumnado universitario el profesorado que sustituya a dicho titular.

Quinta. Compromisos del profesorado tutor docente.

1. Colaborar con el centro universitario, así como facilitar la información que fuera necesaria, para el diseño, mejora y desarrollo del proyecto formativo.
2. Ejercer de interlocutor entre el centro y la facultad universitaria implicada en las prácticas.
3. Colaborar con las personas tutoras académicas de la universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:w28TVjN5YQOQZDsSrSxCbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | PEDRO BENZAL MOLERO | | FECHA | 01/06/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | w28TVjN5YQOQZDsSrSxCbg== | PÁGINA | 4/7 |
|  | | | | |
| w28TVjN5YQOQZDsSrSxCbg== | | | | |

4. Facilitar al alumnado universitario toda la información necesaria para su formación.
5. Planificar las actividades que realizará durante su estancia en el centro.
6. Orientarle sobre las características del grupo o unidad escolar, así como sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización en la realidad educativa concreta.
7. Realizar la evaluación de las prácticas, consistente en:
 - Un informe final que debe remitir a la persona tutora académica de la universidad. En dicho informe se indicará el número de horas de prácticas realizado por cada estudiante, y se valorarán los aspectos contenidos en el artículo 13 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.
 - Una encuesta de valoración que será cumplimentada en el sistema de información Séneca.

Sexta. Certificación

Al finalizar las prácticas, la persona titular de la dirección del centro certificará la labor de la persona tutora docente mediante un modelo de certificación que estará disponible en el sistema Séneca.

En todo caso, no se certificarán las labores de tutorización que no cubran la totalidad de la prácticas desarrolladas en el centro.

Séptima. Reconocimiento.

La labor de las personas tutoras docentes será reconocida por la Consejería de Educación según lo establecido en la normativa vigente.

Octava. Calendario marco.

- Solicitud de participación con acta del Consejo Escolar y propuesta de persona tutora docente: durante el mes de septiembre de 2017.
- Grabación de la evaluación y remisión del informe final a la persona tutora académica de la universidad: al finalizar cada turno de prácticas y con anterioridad al 30 de julio de 2018.



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | PEDRO BENZAL MOLERO | | FECHA | 01/06/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg== | PÁGINA | 5/7 |
|  | | | | |
| w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg== | | | | |

Novena.

Las Delegaciones Territoriales de Educación llevarán a cabo las actuaciones oportunas para difundir y dar traslado de estas Instrucciones a los centros bilingües sostenidos con fondos públicos de su ámbito de gestión.

Sevilla, 26 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:w28TVjN5YQOQZDsSr:sxCbq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|---------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | PEDRO BENZAL MOLERO | | FECHA | 01/06/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | w28TVjN5YQOQZDsSr:sxCbq== | PÁGINA | 6/7 |
|  | | | | |
| w28TVjN5YQOQZDsSr:sxCbq== | | | | |

ANEXO

Pasos para rellenar la solicitud como centro colaborador de las prácticas curriculares en centros bilingües por parte de estudiantes universitarios de los grados del ámbito lingüístico, filológico y traductológico.

1. Acceder al sistema de información Séneca con el perfil de Dirección.
2. Seleccionar “Centro” – “Planes y Proyectos Educativos”.
3. Pulsar desplegable y elegir “Solicitados”
4. En la parte superior derecha de la pantalla, marcar el icono **[+]**
5. Seleccionar “Prácticas curriculares de estudiantes universitarios en centros bilingües”.
6. Introducir los datos que se solicitan:
 - Datos básicos de la solicitud: Fecha de aprobación en el Consejo Escolar e idioma (o idiomas, en el caso de centros plurilingües) en que han de desarrollarse las prácticas.
 - Participantes: Nombre y apellidos de la persona tutora docente de las prácticas.



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | PEDRO BENZAL MOLERO | FECHA | 01/06/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 7/7 |



w28TVjN5YQOQZDsSrsxCbg==